PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
11 ENE. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 14:05

RAÚL HUAMÁN CORONADO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REPÚBLICA DEL PERÚ

Moción de Orden del Día N° 9897

Moción de Saludo

ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE SUCRE- AYACUCHO

El Congresista de la República **RAÚL HUAMÁN CORONADO**, en uso de las atribuciones establecidas en la Constitución y, de conformidad con lo establecido en el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente Moción de Saludo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 189° de la Constitución Política del Perú, establece que el territorio peruano está dividido en Regiones, Departamentos, Provincias, y Distritos. Que, una de las atribuciones fundamentales de este honorable Congreso de la República es reconocer y celebrar las fechas más significativas de los distritos, provincias y regiones del Perú.

Que, la provincia de Sucre es una de las once provincias del departamento de Ayacucho. Gracias al sacrificio y dedicación de sus pobladores fue creado por el Congreso de la Republica, mediante la **Ley N°24446 el 13 de enero de 1986**, bajo el gobierno del Presidente Constitucional de la República **Alan Gabriel Ludwig García Pérez.**

Que, cuenta con una extensión territorial de 178564 km², una altitud de 3 508 m s. n. m. Tiene límite por el este con el departamento de Apurímac, por el oeste con la provincia de Víctor Fajardo por el norte con la provincia de Vilcashuamán y por el sur con la provincia de Lucanas.

Que, la historia del pueblo de Sucre está ligada a los orígenes del departamento de Ayacucho, el cual data desde 12 000 a.c. Ello se evidencia en las pinturas rupestres en la cueva de "Yanamachay". Que, durante de la gesta de la Expedición Libertadora, el Mariscal Antonio José Francisco de Sucre organizó el Ejercito Libertador en Querobamba, actual capital de la provincia de Sucre y prosiguió rumbo a la Batalla de Pampa de Quinua, el 09 de diciembre de 1824. Que, para inmortalizar este suceso histórico de la Libertad Hispanoamericana, este pueblo lleva su nombre.

RHC/
Reg.
CC Archivo

Jirón Azángaro N° 468 – Oficina: 1015
Central Telefónica: 311-7777 – Anexo: 7178 - 1041
Correo institucional: rhuamanc@congreso.gob.pe

Que, por las consideraciones expuestas, es conveniente que la Representación Nacional exprese su felicitación y saludo a todas las autoridades de la honorable Municipalidad Provincial de Sucre, con motivo de la celebración de esta gran fecha jubilar.

POR LO EXPUESTO, EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA ACUERDA:

PRIMERO: Expresar su más ferviente saludo, felicitación y reconocimiento a la provincia de **SUCRE,** en el Departamento de Ayacucho, por conmemorarse el próximo **13 de Enero** del presente año, el **38°Trigésimo octavo** Aniversario de Creación Política y hágase votos para que continúe por la senda del progreso y desarrollo sostenido, reinando siempre la concordia entre sus habitantes.

SEGUNDO: Elevar y transcribir la presente Moción de Saludo al Excelentísimo **CPC. JORGE DE LA CRUZ CABANA**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sucre- Ayacucho y por su intermedio a todas las autoridades, políticas, cívicas, religiosas y a la población de tan distinguido distrito. Manifestando el compromiso del Congreso de la República para que se continúe trabajando en favor de nuestra querido país.

Lima, enero de 2024.

Dr. RAÚL HUAMÁN CORONADO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

RHC/
Reg.
CC Archivo

Jirón Azángaro N° 468 – Oficina: 1015
Central Telefónica: 311-7777 – Anexo: 7178 - 1041
Correo institucional: rhuamanc@congreso.gob.pe